

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GUACA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CL. 5 6 -50 CENTRO

Mesa: 0

1.098.221.356	ALVAREZ MONSALVE CRISTIAN JAVIER	Remanente	13.862.523	OJEDA RIVERA EMIRO ANTONIO	Remanente
1.098.220.088	OJEDA TARAZONA YURLEY ANDREA	Remanente	1.096.946.834	RINCON TARAZONA DANA LISNETH	Remanente
1.005.305.791	ALVARADO CHANAGA DIDIER ESNEIDER	Remanente	1.098.220.402	VILLABONA SIERRA YADY MARCELA	Remanente
91.457.509	JAIMES ARIAS JOSE BELMAN	Remanente	1.005.305.812	VILLABONA SIERRA MARIA YOLANDA	Remanente
1.098.220.330	VILLAMIZAR ALVARADO HERMES ANTONIO	Remanente	13.862.707	JAIMES PEÑA EDWING HERNANDO	Remanente
1.005.060.762	ROMERO ORTIZ DIANA MARCELA	Remanente			

Mesa: 1

60.446.416	PARADA SANTANA YULLY JOHANNA	Pres.	37.547.116	VILLAMIZAR VERA MARIA ELENA	Vice.
1.005.149.731	JAIMES MARTINEZ DAYANA SOFIA	Voc.1.	28.162.172	PEÑA HERNANDEZ ELIZABETH GLADYNEL	Voc.2.
1.096.947.166	JAIMES VILLAMIZAR YULIETH MARIANA	Voc.3.	1.095.580.300	JAIMES JEREZ MARYORI TATIANA	Voc.4.

Mesa: 2

5.651.933	TARAZONA FLOREZ ORLANDO	Pres.	28.253.704	JIMENEZ MAYORGA LEONOR	Vice.
63.449.006	JAIMES ANAYA YENITH COROMOTO	Voc.1.	1.098.220.480	REATIGA BERMUDEZ LIDA CENAIDA	Voc.2.
28.161.913	BERMUDEZ PEÑA CARMEN LICED	Voc.3.	1.005.305.763	DELGADO MONSALVE SONIA YAMILE	Voc.4.

Mesa: 3

1.095.806.595	VILLAMIZAR BARAJAS JAIME HELIBERTO	Pres.	1.098.608.577	BECERRA MONSALVE CLARA INES	Vice.
1.098.700.746	MONSALVE JEREZ GYSSELLA KARINA	Voc.1.	1.098.221.031	REATIGA LOZANO JAZMIN	Voc.2.
28.161.634	TARAZONA PEÑA MARTHA YANETH	Voc.3.	13.862.840	TARAZONA JAIMES CLEIDER YAMID	Voc.4.

Mesa: 4

1.101.596.255	LIZARAZO RAMIREZ LUZ DARY	Pres.	1.098.752.251	PRADA RAMIREZ LUZ ANGELA MARIA	Vice.
37.843.094	VILLAMIZAR SOLANO LUDY STELLA	Voc.1.	1.007.861.692	VILLABONA RODRIGUEZ XIMENA ALEXANDRA	Voc.2.
1.005.305.573	HERRERA MUÑOZ GLORIA LICETH	Voc.3.	1.098.632.881	CARVAJAL RODRIGUEZ HERMES DARIO	Voc.4.

Mesa: 5

1.098.220.199	CARVAJAL JAIMES JOSE ELBER	Pres.	28.161.903	JEREZ VILLAMIZAR MARIA YESLENDY	Vice.
37.512.129	JAIMES JAIMES TILCIA	Voc.1.	51.831.053	RIVERA TRASLAVIÑA LUDYN AMANDA	Voc.2.
1.098.220.553	JEREZ MONSALVE BIBIANA DEL PILAR	Voc.3.	13.862.775	ALVARADO DELGADO PEDRO ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 6

37.863.122	RALLON CACERES LEYDY	Pres.	28.162.046	LOZANO RIVERA LUZ AMPARO	Vice.
1.098.221.327	CARREÑO DUARTE CAMILO ANDRES	Voc.1.	1.098.221.780	JAIMES HERRERA LILIAN SOFIA	Voc.2.
5.651.642	CASTELLANOS PEÑA PEDRO EMILIO	Voc.3.	1.005.305.656	DELGADO LOZANO LUCY MAIDELIN	Voc.4.

Mesa: 7

1.005.305.584	RIVERA BUITRAGO DANIELA PATRICIA	Pres.	13.862.529	JAIMES FONSECA JESUS FREDDY	Vice.
1.098.220.848	FONSECA MARTINEZ DIANA PATRICIA	Voc.1.	1.098.220.983	JAIMES GELVEZ MARLA XIMENA	Voc.2.
63.557.024	PINTO VILLAMIZAR ZULMA XIMENA	Voc.3.	1.006.559.169	VIGO HERNANDEZ KELLY YOJANA	Voc.4.

Mesa: 8

91.154.314	OJEDA VERA ELOY	Pres.	1.098.629.713	MARIN BOHORMITA JUAN CARLOS	Vice.
1.098.654.652	AMADO SILVA MARCELA	Voc.1.	28.162.382	RIVERA VILLAMIZAR CARMEN ROSA	Voc.2.
28.161.657	JAIMES MEDINA HELIDA	Voc.3.	1.098.220.727	PABON REY JOSE ALEXANDER	Voc.4.



Handwritten signature

GUACA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.098.221.551	ORTIZ JAIMES SINDY CAROLINA	Pres.	91.249.393	JEREZ FLOREZ ALFONSO	Vice.
13.862.638	PEÑA CACERES HUMBERTO	Voc.1.	5.651.593	LOZANO TARAZONA MARIO	Voc.2.
50.898.368	OCHOA ARCIA BEATRIZ MARIA	Voc.3.	28.162.056	BASTO BERMUDEZ BETY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 BARAYA

Dirección: C.E. BARAYA

Mesa: 0

1.100.951.046	SILVA URIBE YENNY PATRICIA	Remanente	13.862.847	CARVAJAL JAIMES EDWIN ANTONIO	Remanente
---------------	----------------------------	-----------	------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.098.220.428	TARAZONA BUITRAGO NELSON	Pres.	35.897.613	MORENO SERNA MARIA LEONOR	Vice.
91.342.299	VILLAMIZAR ROJAS MIGUEL ANGEL	Voc.1.	28.359.840	TARAZONA BUITRAGO EDDY JEANNETH	Voc.2.
1.096.947.747	ROMERO RODRIGUEZ ANA PATRICIA	Voc.3.	1.098.741.290	JAIMES BUSTOS MARIA ANDREA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 EL PALMAR

Dirección: ESC. RURAL EL PALMAR

Mesa: 0

13.862.821	CARVAJAL TARAZONA CELIANO	Remanente	13.863.071	RINCON PEÑA KELVIN ALFONSO	Remanente
------------	---------------------------	-----------	------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

63.509.814	CACERES LANDAZABAL OLGA AMPARO	Pres.	37.749.678	MANTILLA NUÑEZ ELIZABETH	Vice.
1.098.220.626	HERRERA VILLAMIZAR GLORIA ISABEL	Voc.1.	63.328.100	GUEVARA PEDRAZA EMILCE	Voc.2.
1.098.220.014	JEREZ JEREZ ROSA HELENA	Voc.3.	30.396.267	DELGADO DELGADO NANCY ROCIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 EL PORTILLO

Dirección: ESC. RURAL EL PORTILLO

Mesa: 0

1.007.790.830	SANTOS BARAJAS LEIDY VIVIANA	Remanente	1.127.344.457	BAUTISTA MENDEZ ILDE ALEXANDER	Remanente
---------------	------------------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

63.508.247	HERNANDEZ LAMUS EDY LEONOR	Pres.	13.863.111	JAIMES RODRIGUEZ HUBER IVAN	Vice.
1.091.059.972	CASTELLANOS VERA ZAIDA YULIMA	Voc.1.	52.893.496	HERRERA ORDUZ DIANA PATRICIA	Voc.2.
1.234.339.745	JAIMES VILLAMIZAR EDWAR ANTONIO	Voc.3.	1.095.298.921	LOZANO VILLAMIZAR HEMERSON YADIR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 EL RETIRO

Dirección: ESC. RURAL EL RETIRO

Mesa: 0

28.161.968	PEÑA CAMARGO EDDY YASMIT	Remanente	13.862.643	ALVARADO DELGADO EZEQUIEL	Remanente
------------	--------------------------	-----------	------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

1.098.131.316	MANRIQUE MERCHAN CARMEN XIMENA	Pres.	1.098.220.857	ORDUZ PEÑA YUDY CATERINE	Vice.
28.161.570	VILLAMIZAR TARAZONA FLORELBA	Voc.1.	28.161.855	JAIMES TARAZONA LIGIA SOLANGEL	Voc.2.
28.161.901	VILLAMIZAR ROSA GRISELDA	Voc.3.	1.098.221.044	JAIMES REATIGA JERSSON JESUS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 QUEBRADAS

Dirección: C.E. QUEBRADAS

Mesa: 0

1.098.221.222	ORDUZ JAIMES EDDY JOHANNA	Remanente	1.005.305.659	ORDUZ ARCHILA LINA LESDY	Remanente
---------------	---------------------------	-----------	---------------	--------------------------	-----------



Handwritten signature

GUACA - SANTANDER



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.098.729.853	CARVAJAL MENDOZA NORBERTO	Pres.	1.098.666.062	VILLAMIZAR RIVERA CRISTIAN JAVIER	Vice.
63.549.126	JEREZ AGUILLON JENNY ZULAY	Voc.1.	60.399.903	MARTINEZ BERMUDEZ YOLANDA	Voc.2.
1.098.639.426	VELASCO PEÑA DORIS ZULAY	Voc.3.	1.102.364.326	GALVIS CARDENAS OLMAN ARIEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 06 CAMARA

Dirección: ESC. RURAL CAMARA

Mesa: 0

1.005.313.962	HERNANDEZ MANTILLA YADY NATALIA	Remanente	1.098.220.120	LOZANO BERMUDEZ ZARA LUCIA	Remanente
---------------	---------------------------------	-----------	---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

63.319.443	ALFONSO MORENO JOSEFINA ESMERALDA	Pres.	1.098.756.929	VELANDIA LOPEZ LIZETH MAYORLY	Vice.
1.098.221.690	BERMUDEZ JAIMES DIANA MABEL	Voc.1.	1.098.476.069	TARAZONA ORDUZ FERNEY DARIO	Voc.2.
28.161.664	TARAZONA DELGADO ALCIRA	Voc.3.	28.162.472	RIVERA VILLAMIZAR MONICA LILIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 08 POTRERO GRANDE

Dirección: ESC. RURAL POTRERO GRANDE

Mesa: 0

1.005.313.944	REATIGA FONSECA OSCAR FERNANDO	Remanente	1.095.787.933	HERNANDEZ RIATIGA ALEXANDER	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

28.358.090	JAIMES BERNAL YOLANDA	Pres.	28.161.544	JAIMES JEREZ MARLENE	Vice.
1.102.348.865	SIERRA MATAJIRA DIANA LISETTE	Voc.1.	1.101.596.141	TORRA MEDINA EDWING GIOVANNI	Voc.2.
63.360.595	MENDEZ CARVAJAL NANCY	Voc.3.	1.098.221.227	VILLABONA LOZANO SAIRA LISBETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 BARIA

Dirección: ESC. RURAL BARIA

Mesa: 0

1.005.104.762	CARVAJAL CELIS DUVAN FELIPE	Remanente	13.862.971	JEREZ MENDEZ JUAN JOSE	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

37.746.053	JEREZ COTE CLAUDIA ESPERANZA	Pres.	1.098.220.079	LOPEZ TORRA ERIKA TATIANA	Vice.
1.005.305.563	LOPEZ RODRIGUEZ LAURA MARCELA	Voc.1.	1.098.220.496	VILLAMIZAR VILLAMIZAR JHORGAN ALBEIRO	Voc.2.
1.098.744.759	CARVAJAL VERA ZULMA MILENA	Voc.3.	13.862.661	JEREZ COTE NORBERTO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 TABACAL

Dirección: C.E. DE TABACAL

Mesa: 0

1.098.221.172	JEREZ PEÑA EDWARD ANDRES	Remanente	1.101.596.198	JAIMES QUINTERO ANDREY ESTIVEN	Remanente
---------------	--------------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.098.221.486	MENDEZ PARDO OSCAR FERNANDO	Pres.	1.098.221.433	BERMUDEZ JEREZ DIEGO ARMANDO	Vice.
63.563.200	JAIMES PINZON ANA ROSA	Voc.1.	1.095.929.412	OJEDA HERNANDEZ YESSICA PATRICIA	Voc.2.
28.161.811	JAIMES JEREZ MARIELA	Voc.3.	1.098.221.412	BERMUDEZ JAIMES YEISON FERNEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 12 SISOTA

Dirección: ESC. RURAL SISOTA

Mesa: 0

37.747.831	ROJAS PEREZ DORIS	Remanente	1.005.305.898	JAIMES JAIMES DUVAN FELIPE	Remanente
------------	-------------------	-----------	---------------	----------------------------	-----------



Atestado

GUACA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

13.863.120	REATIGA ROJAS WILSON ALIRIO	Pres.	1.098.220.313	BAUTISTA ROJAS JIMMY ISNARDO	Vice.
63.562.995	CARVAJAL JAIMES CLAUDIA LUCERO	Voc.1.	13.862.530	ALVARADO MONSALVE JAVIER ENRIQUE	Voc.2.
63.451.790	MARTINEZ BARAJAS ANA CAROLINA	Voc.3.	28.162.122	PEÑA CARVAJAL MARIA HELENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 MATA DE LATA

Dirección: ESC. RURAL DE MATA DE LATA

Mesa: 0

1.098.221.803	ANTOLINEZ VERA BRAYAN ANTONIO	Remanente	1.005.305.775	MEDINA JAIMES YESIKA PAOLA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------	---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

91.181.405	ARIZA MARTINEZ GERSON EDUARDO	Pres.	63.537.618	VILLAMIZAR JAIMES LADY JOHANNA	Vice.
28.162.415	RIVERA BAUTISTA NORAYDA	Voc.1.	1.016.080.916	RUEDA LINARES LUZ ERIKA	Voc.2.
37.559.524	PABON VILLAMIZAR LIDUVINA	Voc.3.	1.098.220.825	DELGADO RINCON DORY MAYERBY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 22 NUCUBUCA

Dirección: ESC. RURAL DE NUCUBUCA

Mesa: 0

1.099.735.797	COTE RODRIGUEZ JHOAN JEFREY	Remanente	1.097.490.235	VERA JAIMES ESTEBAN	Remanente
13.543.238	REATIGA REATIGA EDWIN ALONSO	Remanente			

Mesa: 1

1.098.730.913	PRADA RAMIREZ JUAN DIEGO ANDRES	Pres.	1.095.945.219	SOLANO DELGADO ERIKA YULEYDI	Vice.
1.098.740.255	PEREZ JAIMES HERNAN ANDREY	Voc.1.	5.651.732	SOLANO JULIO CESAR	Voc.2.
1.098.221.553	LAMUS CABALLERO KARENT FABIANA	Voc.3.	1.098.476.063	RODRIGUEZ PEREZ IVAN RODRIGO	Voc.4.

Mesa: 2

1.098.722.888	CACUA MARTINEZ ISABEL	Pres.	63.481.008	CARVAJAL VELANDIA LEONILDE	Vice.
1.007.536.298	TARAZONA JEREZ YURY FERNANDA	Voc.1.	28.161.786	REATIGA JAIMES HORACIA	Voc.2.
1.098.709.690	PABON PABON HUGO ALEXANDER	Voc.3.	1.098.476.027	FONSECA ORDUZ YANDRY ESMERALDA	Voc.4.



GUACA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 168 - PRINCIPALES: 132 - REMANENTES: 36

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GUACA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GUARIN GARCIA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL